

Ha tenido entrada en esta Dirección General, *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y se regulan las cuantías económicas para el curso 2022/2023 en el Programa Accede.* a efectos de emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

El proyecto normativo tiene por objeto, por un lado, modificar el calendario de la compra de los libros de texto establecido en el artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de permitir en el curso 2022-23 la renovación de los libros de texto de tercero y quinto de Educación Primaria, los de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, y primero de Formación Profesional Básica.

Por otro lado, la orden tiene por objeto modificar la disposición final primera de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud con objeto de introducir como criterio para determinar el crédito a distribuir ente los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, a las familias perceptoras del ingreso mínimo vital.

En tercer lugar, en las disposiciones adicionales se establecen los importes que regirán en el curso 2022-2023 para la financiación de los libros de texto y material curricular. Fija así la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede; los complementos económicos de los coordinadores del programa de los centros privados concertados, teniendo en cuenta la Orden de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2022; la cuantía por alumno adherido al programa Accede para la financiación de los libros de texto y material curricular, y el porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

El proyecto normativo determina las siguientes prestaciones del Programa Accede para el curso 2022-23 que van a ser objeto de financiación en la anualidad 2022:

- Adquisición de libros de texto y material curricular:

Se cuantifica en base a los importes por alumno escolarizado y nivel educativo, determinado en el artículo único del proyecto de Orden y por los cursos escolares que van a ser objeto de renovación o reposición tal y como recoge el artículo 2 de la *Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid*, cuyo calendario se modifica en el presente proyecto normativo en el sentido de que en el curso 2022-2023 se propone la renovación de los libros de tercero y quinto de Educación primaria, primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria , y primero de Formación Profesional Básica.

- Complementos de los coordinadores:

La actividad será remunerada con un complemento de productividad durante 10 meses, de mayo a junio y de septiembre a abril, en función de los niveles educativos por centro, y número de alumnos.

Estos complementos económicos para 2022, para los centros concertados adheridos al Programa Accede, son de igual cuantía a los establecidos en la Orden de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2022, para los coordinadores de centros docentes públicos.

No obstante, se prevé que estos complementos están sujetos a las variaciones que se aprueben para los coordinadores de los centros públicos por Orden de la Consejería competente en materia de recursos humanos.

- Ayuda externa:

Se establece una única cuantía de 2.000 euros o 3.000 euros según que el centro escolar tenga menos o más de 500 alumnos para financiar la prestación del servicio para apoyo a la gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Las prestaciones descritas anteriormente han sido objeto de cuantificación económica en la memoria que acompaña el proyecto normativo, si bien no se ha recogido el importe del complemento de coordinadores de centros públicos por ser objeto de financiación por el centro gestor responsable de recursos humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Sin perjuicio de lo anterior, en la memoria citada también se incluyen las prestaciones derivadas de la aplicación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, que financia la adquisición de material didáctico para alumnos en situación de desventaja económica en niveles educativos no obligatorios y tutelados por la Comunidad de Madrid en colegios públicos y privados concertados

	CENTROS PÚBLICOS: 1.168		CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS: 283		
	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	TOTAL
TOTAL FINANCIACIÓN LIBROS	333.036	40.623.144,20	79.229,00	9.614.335,40	50.237.479,60
AYUDA EXTERNA		2.572.000,00		701.000,00	3.273.000,00
COMPLEMENTO COORDINADOR CENTROS CONCERTADOS 6 meses				488.981,10	488.981,10
COMPLEMENTO COORDINADOR CENTROS CONCERTADOS 4 meses				318.984,12	318.984,12
EDUCACIÓN INFANTIL	17.289	1.728.900,00	4.265,00	426.500,00	2.155.400,00
TOTAL PROGRAMA ACCEDE	350.325	44.924.044,20	83.494,00	11.549.800,62	56.473.844,82

En consecuencia, de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la documentación que conforma el expediente, se deduce que el impacto presupuestario para el ejercicio 2022 del Programa Accede y la Orden 9726/2012 para el curso 2022/23 se eleva a **56.473.844,82 €** que ha de ser objeto de financiación con cargo a los créditos del Programa 323M *Becas y Ayudas a la Educación*.

Los créditos para el Programa Accede y Orden 9726/2012 se engloban en el subconcepto 48399 *Familias: otras actuaciones* del Programa 323M que en la anualidad 2022 se elevan a 49.997.676 euros, sin perjuicio de posteriores modificaciones presupuestarias para su adecuada imputación presupuestaria, es preciso tener en cuenta los siguientes ingresos recibidos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la financiación del programa de libros de texto y materiales didácticos por un importe de 5.242.358 euros, por lo que el crédito total asciende a **55.240.034 euros**.

De acuerdo con la memoria económica de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, el resto de crédito necesario para completar el gasto previsto está disponible en las Direcciones de Área Territorial como reserva de crédito para imprevistos e incidencias, por lo que existe crédito suficiente para la financiación del Programa ACCEDE en el curso 2022/2023.

Por todo lo expuesto, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emite informe favorable al proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento. .

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA